



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2007, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA POR ESTUDIOS, PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA LOS CUERPOS DOCENTES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS ESCOLARES DEL SISTEMA EDUCATIVO, DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION Y DEL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 5 de marzo de 2007 (BORM 24 de marzo), se convocan licencias por estudios para Funcionarios de Carrera de los Cuerpos Docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, para el curso 2007-2008.

El apartado sexto de la citada Orden establece la composición de la comisión de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de la fase A.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la referida Orden de 5 de marzo de 2007, se designan como miembros de la comisión de selección para la valoración de la documentación que deben presentar los candidatos a Licencias por Estudios, a los siguientes funcionarios:

Presidente:

Director General de Personal (por delegación)
- Francisco García García

Vocales:

Inspector Jefe (por delegación):
- Domingo Martínez Martínez

Por la Dirección General de Enseñanzas Escolares

- José Sánchez Jiménez

Por la Dirección General de Ordenación Académica

- Encarna Vidal Rodríguez.

Por la Dirección General de Personal

- Fernando Cantó García (actúa como secretario)

Por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa

- Francisco Pagán Martínez

- Juana Martínez López

SEGUNDO.- Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

TERCERO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.